

SENTENCIA Nro. 1212/16

Expte. Nro. 584/926/2016

En San Miguel de Tucumán, a los *11* días del mes de *Octubre* de 2016 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. José Alberto León (Vocal) y en ausencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "TRIPOLONI LUIS RICARDO s/RECURSO DE APELACION" Expte. N° 584/926/2016 (Expte. DGR N° 1089/1214/R/2012); y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones fueron elevadas por ante este Tribunal Fiscal de Apelación en fecha 23 de junio de 2016, por lo que corresponde avocarse a su tratamiento y resolución de ellas.-

Que conforme con las constancias de autos y por lo dispuesto en los artículos 4, 12 inc. c) y art. 11 inc. 3) del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente TRIPOLONI LUIS RICARDO realizó su presentación (fs. 49 del Expte. DGR N° 1089/1214/R/2012), con defectos formales por inobservancia de los requisitos previstos en los artículos mencionados. -

Que la Dirección General de Rentas de Tucumán contestó los fundamentos del recurrente (art. 148° C.P.T.), tal como surge a fs. ¼ del Expte. Cabecera TFA.

Que surge del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación por Acuerdo Nro. 3 del 21.10.2015 (B.O.T. 21.10.2015), Apartado IV, Artículo 11 inc. 3 que entre los requisitos que deben contener los escritos presentados, se cuenta el domicilio constituido del recurrente y en este caso será necesariamente en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Que asimismo por los artículos 4 y 12 inc. c) del R.P.T.F.A. , se exige que para actuar en representación

Dr. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

San Martín 362, 3° Piso, Block 2

Expte. 584/926/2016  
San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4979459 Página 1 de 3

del contribuyente, se deberá acreditar dicha circunstancia, con testimonio o copia debidamente certificada de poder general o especial otorgado por Escribano Publico o Carta Poder con firma autenticada por Juez de Paz.-

Que en este orden, el contribuyente ha omitido dar cumplimiento con los requisitos formales indicados, resultando una deficiencia que debe ser subsanada.-

Que en consecuencia y previo a todo tramite, corresponde INTIMAR al contribuyente, a los efectos de que se proceda acreditar la representación invocada y constituya domicilio legal en el radio de San Miguel de Tucumán dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de no dar trámite a su presentación. (cfr. Art. 13 R.P.T.F.A.)

Se hace saber que dicha presentación deberá realizarse ante la sede de este Tribunal Fiscal de Apelación de Tucumán, sito en calle San Martín N° 362, 3° piso, 2° Block-San Miguel de Tucumán.-

En mérito a ello,

### EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** INTIMAR al contribuyente TRIPOLONI LUIS RICARDO, en el domicilio de calle Luis Constantino Rivero N° 732, de la ciudad de Monteros, a fin que en el perentorio e improrrogable plazo de 48 horas, proceda a acreditar la representación invocada y constituya domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 13 del R.P.T.F.A. (*"En caso de existir defectos formales en la presentación, el Vocal preopinante podrá intimar al recurrente a fin de que los subsane en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento de no dar curso a su presentación"*).-

Dr. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.R.N. JOSE GUSTAVO JIMENEZ  
PRESIDENTE

TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
San Martín 362, 3° Piso, Block 2

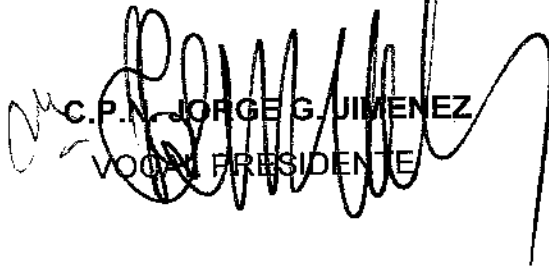
Expte.584/926/2016  
San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4979459 Página 2 de 3

**ARTICULO 2º:** Se hace saber que dicha presentación deberá realizarse ante la sede de este Tribunal Fiscal de Apelación de Tucumán, sito en calle San Martín N° 362, 3º piso, 2º Block-San Miguel de Tucumán.-

**ARTICULO 3º: REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-**

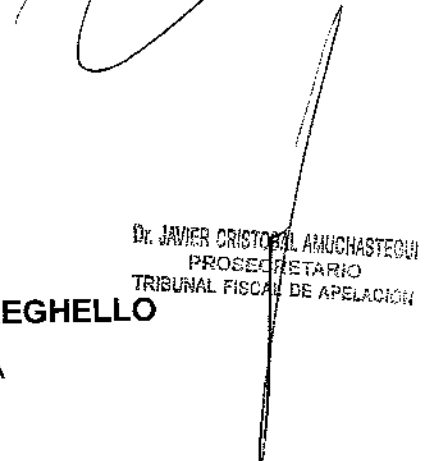
FDO:

  
C.P.N. JORGE G. JIMENEZ  
VOCAL PRESIDENTE

  
DR. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL

ANTE MI:

DRA. SILVIA M. MENEGHELLO  
SECRETARIA

  
Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI  
PROSECRETARIO  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION